

LEY Nº 6.718

Declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación, fracciones de tierra ubicadas en el partido de General San Martín

Departamento de Acción Social.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de tierra ubicadas en el partido de General San Martín, designadas catastralmente como circunscripción II, Sección N, Manzanas 37 y 70 según título, que a continuación se determinan:

- a) Parcelas 1, 2, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 y lotes 5, 6, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de propiedad de Sassón y Cía., S. R. L., dominio inscripto al folio 1664 del año 1956 en el Registro de la Propiedad;
- b) Parcelas 3, 4, 5 y 6 y lotes 7, 8, 9 y 10 de propiedad de E. Sassón y Cía. S. R. L., dominio inscripto al folio 1185 del año 1956 en el Registro de la Propiedad;
- c) Parcela 7 y lote 11, de propiedad de Sacción Hisguail Naim Ezra, dominio inscripto al folio 6.400 del año 1950 en el Registro de la Propiedad.

Art 2º Las fracciones a que se refiere el artículo anterior, serán destinadas a la construcción de viviendas económicas y estables, escuela primaria, escuela técnica y centro de salud.

Art. 3º El estudio, planeamiento, construcción, forma y condiciones de adjudicación de las viviendas, se realizará por intermedio del Instituto de la Vivienda de la Provincia, dándose prioridad para las mismas, a los actuales ocupantes de los predios expropiados.

Art. 4º Autorízase al Instituto de la Vivienda, a convenir con la Municipalidad de General San Martín, lo necesario para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimonda,

Secretario del Senado.

La Plata, 11 de enero de 1962.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ABEL ARRESE.

Decreto Nº 207.

Registrada bajo el número seis mil setecientos dieciocho (6.718).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.